GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

N.º 422-2026-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2026.

VISTOS: El Informe N.° 1256-2026-DIRESA-HRM/13, de fecha 29 de setiembre de 2026; Informe N.° 1690-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 28 de setiembre de 2026; Informe N.° 425-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P, de fecha 25 de setiembre de 2026; Informe N.° 492-2026 DIRESA-HRM/13, de fecha 15 de setiembre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° [illegible]16, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: "*es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta*";

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante Informe N.° 492-2026-DIRESA-HRM/13, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, a través del cual se envía el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, PARA LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2026", con la finalidad de mejorar y/o mantener la cobertura del acceso a los servicios de salud especializados con estándares de calidad para los pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua, así como contribuir a la reducción de la mortalidad y morbilidad materna;

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2026.

Que, a través de Informe N.° 425-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP, de fecha 25 de setiembre de 2026, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del personal activo del Departamento de Gineco - Obstetricia, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, determinándose un monto de S/ 94,140.00, según el Anexo N° 01 de profesionales de la salud en el marco D.L. N° 1154 y su reglamento y la Ley 31516;

Que, con Informe N.° 1690-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutivo, para aprobación del "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA (MEDICOS) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2026";

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA ASESORIA LEGAL

Que, mediante Informe N.° 1256-2026 DIRESA-HRM-03, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que se ha revisado el presupuesto institucional y ha observado, que ya se otorgó certificación de todo el monto que corresponde a Personal por servicios complementarios de salud, así se otorga disponibilidad presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSO ORDIANRIOS
RUBRO	:	00 RECURSO ORDINARIOS
META SIAF	:	100 ATENCION DE HOSPITALIZACION
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.1.3.1.5. PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMPORTE	:	S/. 94,140.00 SOLES

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2026 el **"PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2026"**, que en anexo adjunto en diecisiete (17) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Jefatura del **Departamento de Gineco-Obstetricia**, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución del referido plan.

Artículo 4°.- REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) GESTION DE PERSONAL
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE GINECO-OBTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS en Octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, el 23 de Junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su nomenclatura como **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, para el 2014 por motivo de construcción de su nueva infraestructura pasa a funcionar a "estructura de contingencia" en San Antonio, para el 2019 pasa a ocupar la nueva infraestructura en la Av. Simón Bolívar.

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel en la región, así mismo en los últimos años se viene incrementando la atención de pacientes provenientes de regiones vecinas.

El funcionamiento del hospital en la nueva infraestructura en el caso de la UPSS de centro quirúrgico permitió que se tenga 1 sala de operaciones para cesáreas y cirugías mayores y otras para cirugías de menor complejidad, también se da atención en consulta externa, para el año 2023 la especialidad de Gineco-Obstetricia es la que mayor número de atenciones ha brindado.

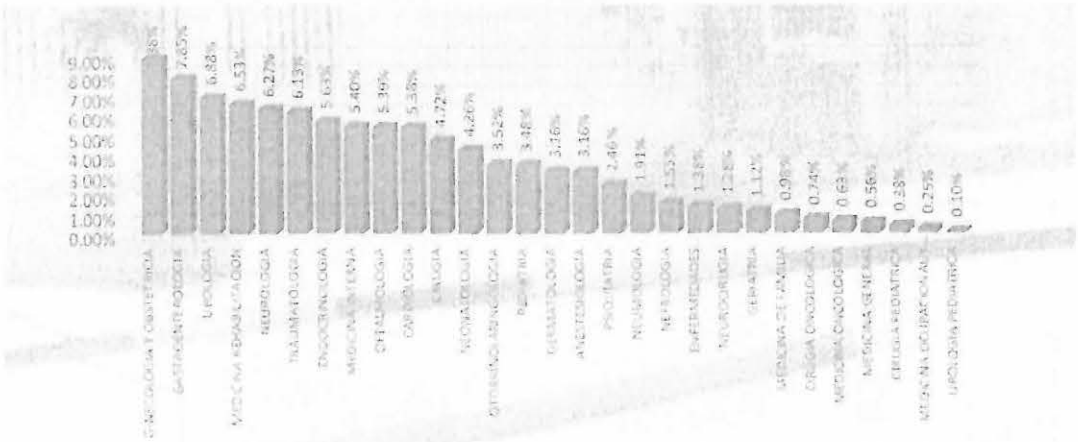

Al analizar las atenciones médicas del año 2023 según servicio, se evidencia que, el servicio de gineco-obstetricia presenta mayor número de atenciones con 5780 (18.88%), seguida por gastroenterología con 5110 atenciones, siendo estos servicios los de mayor número de atenciones constituyendo el 16.73% del total de atenciones.

Mencionar que la disminución de la mortalidad y morbilidad es política de estado, debiéndose garantizar la atención de partos en el Hospital que desde el año 2011 tiene un comportamiento estacionario.

Tabla N° 47. Diez primeras causas de atención en emergencias del servicio de Ginecología

N°	MORBILIDAD SEGÚN GRUPO	N°	%
1	TRASTORNOS NO INFLAMATORIOS DE LOS ORGANOS GENITALES FEMENINOS (N80 - N98)	177	26.98%
2	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO (N30 - N39)	68	10.37%
3	ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DE LOS ORGANOS PELVICOS FEMENINOS (N70 - N77)	56	8.54%
4	SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL SISTEMA DIGESTIVO Y EL ABDOMEN (R10 - R19)	52	7.93%
5	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES (J00 - J06)	17	2.59%
6	TRASTORNOS DE LA MAMA (N60-N64)	17	2.59%
7	COMPLICACIONES DE LA ATENCION MEDICA Y QUIRÚRGICA, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (T80-T88)	17	2.59%
8	ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES (A00 - A09)	15	2.29%
9	DORSOPATIAS (M40 - M54)	15	2.29%
10	TUMORES (NEOPLASIAS) BENIGNOS (D10-D36)	14	2.13%
Otros		208	31.71%
Total		656	100.00%

Fuente: Libro de emergencias - SISGALENPLUS

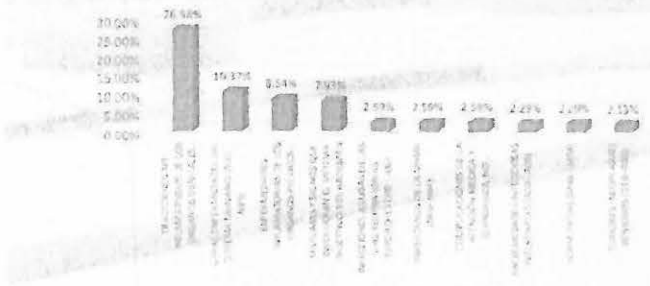

Al analizar las 10 primeras causas de atención en el servicio de ginecología, encontramos a los trastornos no inflamatorios de los órganos genitales femeninos con el 26.98% cifra visiblemente superior a los demás, como segunda causa de atención encontramos a casos de otras enfermedades del sistema urinario con el 10.37%, las demás patologías no muestran diferencias significativas entre ellas.

II. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad contamos con 16 médicos Gineco-Obstetras, 5 nombrados, 10 en modalidad CAS y 1 médico destacado, de los cuales 3 médicos cubren el área de hospitalización, centro obstétrico, emergencia, centro quirúrgico, los días operatorios que son tres veces a la semana, los días no operatorios estas áreas son cubiertas por 2 médicos y en la noche de lunes a viernes cubren 2 médicos todas las áreas lográndose cubrir las necesidades de hora médico según normativa. Faltándonos médico para cubrir consultorio externo y consultorios de procedimientos

III. FINALIDAD.

Mejorar y/o mantener la cobertura del acceso a los servicios de salud especializados con estándares de calidad para los pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua.

Contribuir a la reducción de la mortalidad y morbilidad materna.

IV. OBJETIVOS.

Brindar atención de salud especialista de forma oportuna y de calidad a los pacientes que se atienden por la especialidad de Gineco-Obstetricia. En las áreas de Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Emergencia, Consultorios Externos

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan es de aplicación para la programación de las actividades del personal del Departamento de Gineco-Obstetricia en las UPSS de Consulta Externa, Centro Quirúrgico, Hospitalización, Centro Obstétrico y Emergencia.

VI. BASE LEGAL.

6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.

6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.

6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.

6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

6.7. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.

6.8. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.

6.9. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

6.10. Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, que aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención.

6.11. Resolución Ministerial N°343-2015-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP- V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

6.12. Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"

6.13. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042—MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El Departamento de Gineco Obstetricia cuenta con las áreas de Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Emergencia, Consulta Externa - Procedimientos y 14 ambiente de aislados.

- **Hospitalización Obstetricia:** donde se brinda atención a pacientes con patología obstétrica, se realiza cesáreas, legrados en su periodo pre y post operatorio, cuenta con 18 camas para hospitalización siendo estos de I, II, y III grado de complejidad la atención es durante las 24 horas continuas.
- **Hospitalización Ginecología:** cuenta con disponibilidad de 8 camas para hospitalización con atención de I, II y III grado de complejidad, atendiendo patologías ginecológicas y se realiza cirugías ginecológicas.

- **Centro Obstétrico:** contamos con 4 camas en el área de dilatación, 2 camas en procedimientos.
- **Ambientes de aislados:** cuenta con 01 cama para paciente aislado con patologías transmisibles.
- **Consultorios Externos:** contamos con 02 consultorios de Ginecología y Obstetricia, 01 consultorio de procedimientos y colposcopia.

(*) Sustento según el Departamento y/o Servicio

CONSULTA EXTERNA – PARA HOSPITALIZACION

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° CAMAS	N° ATENDIDOS JULIO	N° ATENDIDOS AGOSTO	N° ATENDIDOS SETIEMBRE
GINECO-OBSTETRICIA	22	195	206	208

EMERGENCIA – PARA HOSPITALIZACION

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° CAMAS	N° ATENDIDOS JULIO	N° ATENDIDOS AGOSTO	N° ATENDIDOS SETIEMBRE
Gineco-Obstetricia	22	190	206	188

HOSPITALIZACIÓN

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° CAMAS	N° ATENDIDOS JULIO	N° ATENDIDOS AGOSTO	N° ATENDIDOS SETIEMBRE
Gineco-Obstetricia	22	206	127	156

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA

Respecto de la oferta de profesionales de la Salud, se presenta en el cuadro siguiente:

8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

N°	Apellidos y Nombres	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas JULIO	Total, Horas Programadas AGOSTO	Total, Horas Programadas SETIEMBRE
1	CUELLAR YANQUI SHIRLEY	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
2	MIRANDA CALATAYUD JHOANA	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
3	PACOMPÍA LUQUE HERBER	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
4	PACOMPÍA LUQUE EDWARD	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
5	VILCA MAQUERA KOKENSON VALENTIN	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
6	PALOMINO ALVARADO SILVANA DE LA FLOR	Médico Especialista	D.L. N° 276	Gineco Obstetricia	150	150	150
7	MAURATE CUELLAR PAOLA	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
8	ALVAREZ APAZA ANDERSON	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
9	VERA CHAPARRO EDUARDO	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
10	ROMERO YAÑES NINO JESUS	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
11	RENGIFO MELENDEZ ROCIO	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
12	NIETO ROSADO FRANK ANDY	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
13	DIAZ GAMEZ SALOMON	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
14	FLORES MAMANI ADA NOEMI	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
15	FUENTES TONE HUGO EDINSON	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
16	PARODI PARODI WILLIAM ROBERTO	Médico Especialista	D.L. N° 1057	Gineco Obstetricia	150	150	150
				Total	2,400 hrs.	2,400 hrs.	2,400 hrs.

9.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Respecto al análisis de la demanda de horas por profesionales de la Salud, se presenta en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD DE HORAS MÉDICO							
DÍA	HOSPITALIZACIÓN	EMERGENCIA	CONSULTORIOS EXTERNOS	SALA DE PARTOS	Sala de operaciones	TOTAL X SEMANA	TOTAL X MES
LUNES	48	48	12	24	-	132	528
MARTES	48	48	12	24	12	144	576
MIERCOLES	48	48	12	24	-	132	528
JUEVES	48	48	12	24	12	144	576
VIERNES	48	48	12	24	-	132	528
SÁBADO	48	48	6	24	12	138	552
DOMINGO	48	48	0	24	-	120	480
TOTAL	336	336	66	168	0	0	3768

8.2. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Ginecología como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutiva y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la Brecha en Horas, llegando al siguiente cuadro:

Estimación de la brecha octubre

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Departamento de Gineco Obstetricia	**3,768**	2,250	1,518

Estimación de la brecha noviembre

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Departamento de Gineco Obstetricia	**3,768**	2,400	1,368

Estimación de la brecha diciembre

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Departamento de Gineco Obstetricia	**3,768**	2,400	1,368

IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Ginecología brinda atención en las áreas de hospitalización, emergencia, sala de partos, que es donde se desarrollarán los servicios complementarios, cuentan con infraestructura mínima y equipamiento necesario para dicho fin.

X. RESPONSABILIAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el jefe del Servicio e en coordinación de la Jefatura del Departamento.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe de Departamento alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal.

ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

SERVICIO: GINECOLOGÍA

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
01	PACOMPÍA LUQUE HERBER	40524146	Médico	Gineco Obstetra	37157	D.L. N° 276
02	PACOMPÍA LUQUE EDWARD	41202665	Médico	Gineco Obstetra	42882	D.L. N° 276
03	MIRANDA CALATAYUD JOHANNA	43996496	Médico	Gineco Obstetra	054244	D.L. N° 276
04	VERA CHAPARRO EDUARDO	42758101	Médico	Gineco Obstetra	038520	D.L. N° 276
05	CUELLAR YANQUI SHIRLEY DEL MILAGRO	29389391	Medico	Gineco Obstetra	047154	D.L. N° 276
06	ALVAREZ APAZA ANDERSSON JOEL	46161876	Médico	Gineco Obstetra	052302	D.L. N° 1057
07	FLORES MAMANI ADA NOEMI	71790602	Médico	Gineco Obstetra	50515	D.L. N° 1057
08	ROMERO YAÑEZ NINO JESUS	72114396	Médico	Gineco Obstetra	051591	D.L. N° 1057
09	PARODI PARODI WILLIAM ROBERTO	44073029	Médico	Gineco Obstetra	049257	D.L. N° 1057
10	RENGIFO MELENDEZ ROCIO ISABEL	44478563	Médico	Gineco Obstetra	51684	D.L. N° 1057
11	MAURATE CUELLAR PAOLA	46116904	Medico	Gineco Obstetra	046343	D.L. N° 1057
12	FUENTES TONE HUGO EDINSON	46199265	Médico	Gineco-obstetra	51201	D.L. N°1057

ANEXO N° 02-

DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° **40524146** y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Departamento de Enfermería.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
Jefe Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157

Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua

Moquegua, ____ de _____ del 2026.

HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA
AN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
w.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

OCTUBRE - 2026

00972 **DEPARTAMENTO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA -> DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

TRABAJADOR	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	T. HRS.	GUAR.		TURNOS				OTRO	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT	FR	OM
NOMBRADO																																								
OMPIA LUQUE HERBER OSV		GN	T				MT	M	GD	GN	T		GN											M	GD	GD	GD	M		GD	GD	150	6	3	3	2	0	1	0	0
LLAR YANQUI SHIRLEY DEL								GN	T,GN	GN	GN	GN										GD	GD	GD	GD	GD	GD			M	M	150	6	5	2	1	0	0	0	0
A CHAPARRO EDUARDO	MT	MT	MT					GD										GD	MT		MT	GN					GD	GD	M	GD	GD	150	6	1	1	0	0	5	0	0
A MAQUERA KOKENSON VA	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RA VASQUEZ ROSELENA JU		M		GN	GN		M			GD	GD				GD	GD	GD			GN			M		GN	GN				GD		150	6	5	3	0	0	0	0	0
ANDA CALATAYUD JOHANN								GN	T	GD	GD	GD	MT								MT	GD	GD	GD	T,GN	T,GN						150	6	3	0	3	0	2	0	0
CONTRATO CAS																																								
RATE CUELLAR PAOLA		MT	M,N	T	N	T	MT	MT	MT	MT	MT	T,N	T	MT																		150	0	0	1	4	3	7	0	0
REZ APAZA ANDERSSON JC			M,N	T,N	N	T	MT	MT	MT	MT	MT	T,N	T	MT																		150	0	0	1	4	4	6	0	0
ERO YAÑEZ NINO JESUS																		MT	MT	MT	MT	N	T,N	T,N		T,N	T,N	T,N				150	0	0	0	5	6	4	0	0
GIFO MELENDEZ ROCIO ISA										MT	MT	MT	MT	MT	MT										MT	MT	MT	M,N	T	MT	M	150	0	0	2	1	1	10	0	0
O ROSADO FRANK ANDY	M,N	T			N	T,N								N	T	MT	MT				T,N		T,N						M,N			150	0	0	2	5	7	2	0	0
GAMEZ SALOMON PEDRO															M	MT	MT	MT	MT	M		MT	M,N	T,N	T	M,N		TN	T			150	0	0	4	3	4	5	0	0
ES MAMANI ADA NOEMI																	T	MT	MT	MT	MT		MT	MT	MT	MT	MT	MT		MT	MT	150	0	0	0	1	0	12	0	0
TES TONE HUGO EDINSOI					MT	M			MT	MT	MT	MT				MT	MT	M,N	T,N	T,N	T											150	0	0	2	3	3	7	0	0
DI PARODI WILLIAM ROBI		T,N	T,N	T	MT	MT	MT		M,N	T	MT	MT	MT	MT																		150	0	0	1	4	3	7	0	0
DESTACADO																																								
MPIA LUQUE EDWARD ALC	GN		GD	GN		GD			GD	GN					GN		M		GD			GN			GD	M				T	GN	150	5	6	2	1	0	0	0	0

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 21018 RNE 037157

MOQUEGUA
AN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
w.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

OCTUBRE - 2026

PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

TRABAJADOR	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	T. HRS.	TURNOS			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		M	T	N	MT
OMPIA LUQUE HERBER OSV				MT								MT										MT	MT						MT			60.00	0	0	0	5
LLAR YANQUI SHIRLEY DEL	MT												MT	MT														MT	MT			60.00	0	0	0	5
A CHAPARRO EDUARDO				MT	MT				MT	MT							MT															60.00	0	0	0	5
RATE CUELLAR PAOLA																											MT	MT	MT	MT	MT	60.00	0	0	0	5
AREZ APAZA ANDERSSON J(															MT	MT	MT	MT	MT													60.00	0	0	0	5
ERO YAÑEZ NINO JESUS															MT	MT	MT								MT				N			60.00	0	0	1	4
GIFO MELENDEZ ROCIO IS/							MT	MT	MT							MT	MT															60.00	0	0	0	5
'O ROSADO FRANK ANDY																																	0	0	0	0
: GAMEZ SALOMON PEDRO																																	0	0	0	0
RES MAMANI ADA NOEMI														MT	MT	MT						MT							MT			60.00	0	0	0	5
OMPIA LUQUE EDWARD AL(		MT					MT	MT								MT		MT														60.00	0	0	0	5
ITES TONE HUGO EDINSOI							MT	MT														MT								MT	MT	60.00	0	0	0	5
A MAQUERA KOKENSON VA																																	0	0	0	0
DDI PARODI WILLIAM ROBI								MT							MT	MT	MT	MT														60.00	0	0	0	5
RA VASQUEZ ROSELENA JU																																	0	0	0	0
NDA CALATAYUD JOHANN														MT					MT	MT										MT	MT	60.00	0	0	0	5

LEYENDA DE TURNOS

D	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
	DESCANSO			DESCANSO
	GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
	GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
	TURNO N - NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
	VACACIÓN			VACACIÓN
	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
	LICENCIA			LICENCIA
	COMISION SERVICIO			COMISION SERVICIO
	DIA LIBRE			DIA LIBRE
	TURNO X	07:30:00	16:15:00	(08.00 A 16.00) => TURNO MAÑANA Y TARDE => SERVICIOS GENERALES
	TURNO NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
	TURNO MAÑANA	06:30:00	12:30:00	(06:30AM - 12:30PM)
	TURNO TARDE	12:30:00	18:30:00	(12:30PM - 06:30PM)
	TURNO DIURNO	06:30:00	18:30:00	(06:30AM - 06:30PM)
	FERIADO MANAÑA			
	FERIADO TARDE			
	ONOMÁSTICO	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA

HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
del Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157

or: JNINA el 15/09/2026 10:50:22

...PITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA
AN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
w.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

NOVIEMBRE - 2026

00975 **DEPARTAMENTO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA -> DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	T. HRS.	GUAR.		TURNOS				OTRO	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		GD	GN	M	T	N	MT	FR	OM
NOMBRADO																																							
RA VASQUEZ ROSELENA JU																GD	M,GN	GN	GN		GD		GD	GD	M		GD	GD	GD	M,GN	150	7	4	3	0	0	0	0	0
ANDA CALATAYUD JOHANN.								GN	T	GD	GD	GD	GN	GN								GD	GD	GD	T,GN	T,GN					150	6	5	0	3	0	0	0	0
OMPIA LUQUE HERBER OSV	GN		GD	GN		GD			GD	GN					GN		M		GD			GN			GD	M			T	GN	150	5	6	2	1	0	0	0	0
LLAR YANQUI SHIRLEY DEL								GN	T,GN	GN	GN	GN										GD	GD	GD	GD	GD	GD		M	M	150	6	5	2	1	0	0	0	0
A CHAPARRO EDUARDO	MT	MT	MT					GD	GD	MT								GD				GN				GD	GD	GD	M	GD	150	7	1	1	0	0	4	0	0
A MAQUERA KOKENSON VA		GD	GD	GD	GD	GD	M,GN		GD	GD	T				GN	GN	GN	T													150	7	4	1	2	0	0	0	0
CONTRATO CAS																																							
RATE CUELLAR PAOLA			M,N	T,N	N	T	MT	MT	MT	MT	MT	T,N	T	MT																	150	0	0	1	4	4	6	0	0
REZ APAZA ANDERSSON JC	MT	MT	MT	MT	MT	T,N	T,N					M		MT		MT		MT	MT												150	0	0	1	2	2	9	0	0
ERO YAÑEZ NINO JESUS														MT		MT			MT		MT	MT	T,N	T,N		T,N	T,N	T,N			150	0	0	0	5	5	5	0	0
IFO MELENDEZ ROCIO ISA							MT		MT		MT	MT		MT	MT									M	MT	MT	MT	M,N	T	MT	150	0	0	2	1	1	10	0	0
D ROSADO FRANK ANDY	M,N	T			T,N	T,N								MT	N	T		MT		MT		T,N							M,N		150	0	0	2	5	6	3	0	0
GAMEZ SALOMON PEDRO																		MT	MT	M	MT	MT	MT	M,N	T,N	T	M,N		T,N	T	150	0	0	3	4	4	5	0	0
ES MAMANI ADA NOEMI												MT		MT		MT	T		MT	MT		MT		MT	MT	MT	MT	MT		MT	150	0	0	0	1	0	12	0	0
TES TONE HUGO EDINSON						M	MT	MT		MT	MT	MT			MT	MT		M,N	T,N	T,N	T										150	0	0	2	3	3	7	0	0
DI PARODI WILLIAM ROBI	MT	T,N	T,N	T		MT	MT		M,N	T		MT		MT	MT		MT														150	0	0	1	4	3	7	0	0
DESTACADO																																							
MPIA LUQUE EDWARD ALC		GN	T										GN			GN	T		GD	GD	GN			GD	GD	GD	M		GD	GD	150	7	4	1	2	0	0	0	0

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157

: JNINA el 15/09/2026 11:35:07

MOQUEGUA
N ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
v.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

NOVIEMBRE - 2026

PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L		T. HRS.	TURNOS			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			M	T	N	MT
RA VASQUEZ ROSELENA JU																																	0	0	0	0
NDA CALATAYUD JOHANN							MT														MT							MT	MT	MT		60.00	0	0	0	5
MPIA LUQUE HERBER OSV		MT			MT						MT	MT	MT																			60.00	0	0	0	5
LAR YANQUI SHIRLEY DEL													MT	MT	MT	MT	MT															60.00	0	0	0	5
CHAPARRO EDUARDO				MT							MT	MT	MT	MT																		60.00	0	0	0	5
RATE CUELLAR PAOLA															MT	MT	MT	MT	MT													60.00	0	0	0	5
REZ APAZA ANDERSSON J										MT	MT		MT		MT		MT															60.00	0	0	0	5
ERO YAÑEZ NINO JESUS													MT		MT		MT	MT		MT												60.00	0	0	0	5
IFO MELENDEZ ROCIO ISA								MT		MT			MT			MT							MT									60.00	0	0	0	5
O ROSADO FRANK ANDY																																	0	0	0	0
GAMEZ SALOMON PEDRO																																	0	0	0	0
ES MAMANI ADA NOEMI													MT		MT			MT			MT		MT									60.00	0	0	0	5
MPIA LUQUE EDWARD AL	MT								MT	MT	MT	MT																				60.00	0	0	0	5
TES TONE HUGO EDINSON					MT				MT					MT			MT					MT										60.00	0	0	0	5
A MAQUERA KOKENSON VA																																	0	0	0	0
DI PARODI WILLIAM ROBI					MT			MT			MT		MT			MT																60.00	0	0	0	5

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
DESCANSO			DESCANSO
GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
TURNO N - NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
VACACION			VACACIÓN
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
LICENCIA			LICENCIA
COMISION SERVICIO			COMISION SERVICIO
DIA LIBRE			DIA LIBRE
TURNO X	07:30:00	16:15:00	(08.00 A 16.00) => TURNO MAÑANA Y TARDE => SERVICIOS GENERALES
TURNO NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
TURNO MAÑANA	06:30:00	12:30:00	(06:30AM - 12:30PM)
TURNO TARDE	12:30:00	18:30:00	(12:30PM - 06:30PM)
TURNO DIURNO	06:30:00	18:30:00	(06:30AM - 06:30PM)
FERIADO MAÑANA			
FERIADO TARDE			
ONOMÁSTICO	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
L. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
del Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157

JNINA el 15/09/2026 11:35:07

MOQUEGUA
AN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
w.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

DICIEMBRE - 2026

00976 **DEPARTAMENTO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA -> DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

TRABAJADOR	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T. HRS.	GUAR.		TURNOS				OTRO	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT	FR	OM
NOMBRADO																																								
RA VASQUEZ ROSELENA JU		GD	GD	GD	GD	GD	GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	T																		150	6	6	0	1	0	0	0	0
NDA CALATAYUD JOHANN						GD	GN	T	GD	GD	GD	GD							GD	GD	MT	GN	GN	GN								150	7	4	0	1	0	1	0	0
MPIA LUQUE HERBER OSV	MT	GD				GD	GN		GN		GN				T	M			T,GN			GD					GD		GD	GN		150	5	5	1	2	0	1	0	0
LAR YANQUI SHIRLEY DEL	GN	GN									GD	GD	GN	GN								M	GD	GD	GD	GD	GD		M	M		150	7	4	3	0	0	0	0	0
CHAPARRO EDUARDO			MT	MT	MT	T	T	M		MT				MT		M					MT	MT		T			MT	MT	MT			150	0	0	2	3	0	10	0	0
A MAQUERA KOKENSON VA	GN	GN		GD	GD						GD	GD	GD	GD	GD	M,GN														GD	GD	150	9	3	1	0	0	0	0	0
CONTRATO CAS																																								
RATE CUELLAR PAOLA				MT	MT	MT	MT	M,N	T	M		MT		MT	MT	MT		MT		MT												150	0	0	2	1	1	10	0	0
REZ APAZA ANDERSSON J		M,N	T,N		MT	MT		MT	T	MT		MT	MT		MT	MT													MT			150	0	0	1	2	2	9	0	0
ERO YAÑEZ NINO JESUS																MT		N	T	MT	T,N	T,N			MT	MT		MT	MT	MT	MT	150	0	0	0	3	3	8	0	0
IFO MELENDEZ ROCIO IS		MT							MT		MT	MT	MT	MT		MT								MT		MT		M,N	T	MT	M	150	0	0	2	1	1	10	0	0
D ROSADO FRANK ANDY	MT		M,N								MT	MT	MT				MT	MT				MT	MT	M,N	T	MT						150	0	0	2	1	2	9	0	0
GAMEZ SALOMON PEDRO																M		M	M	M	M,N	N	N		MT	M	M,N	T,N	N	T,N		150	0	0	7	2	7	1	0	0
ES MAMANI ADA NOEMI		MT	M	T	MT		MT	MT	MT	T,N			MT	MT	MT	MT														MT		150	0	0	1	2	1	10	0	0
TES TONE HUGO EDINSON										MT		MT		MT	MT	T,N	T,N	T	MT		MT	MT		MT	MT							150	0	0	0	3	2	9	0	0
DI PARODI WILLIAM ROB			MT	M	M,N	T,N	T	M	T				T,N	T	M,N		MT					MT	MT									150	0	0	4	5	4	4	0	0
DESTACADO																																								
MPIA LUQUE EDWARD AL		GD		GN			GN	GN											GD	GD	GN			GD	GD	GD	M			GD	GD	150	8	4	1	0	0	0	0	0

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157

: JNINA el 25/09/2026 14:18:16

MOQUEGUA
N ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
.hospitalmoquegua.gob.pe

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

DICIEMBRE - 2026

PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

TRABAJADOR	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T. HRS.	TURNOS			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		M	T	N	MT
A VASQUEZ ROSELENA JL																																	0	0	0	0
DA CALATAYUD JOHANN	MT	MT																MT												MT	MT	60.00	0	0	0	5
MPIA LUQUE HERBER OSV			MT											MT									MT	MT	MT							60.00	0	0	0	5
AR YANQUI SHIRLEY DEL									MT	MT										MT	MT							MT				60.00	0	0	0	5
CHAPARRO EDUARDO									MT						MT								MT		MT	MT						60.00	0	0	0	5
ATE CUELLAR PAOLA			MT								MT		MT				MT		MT													60.00	0	0	0	5
REZ APAZA ANDERSSON J							MT				MT			MT																MT	MT	60.00	0	0	0	5
RO YAÑEZ NINO JESUS	MT	MT	MT														MT										MT					60.00	0	0	0	5
IFO MELENDEZ ROCIO IS/	MT									MT					MT										MT		MT					60.00	0	0	0	5
ROSADO FRANK ANDY																																	0	0	0	0
GAMEZ SALOMON PEDRO																																	0	0	0	0
ES MAMANI ADA NOEMI						MT						MT					MT												MT		MT	60.00	0	0	0	5
MPIA LUQUE EDWARD AL			MT			MT												MT										MT	MT			60.00	0	0	0	5
TES TONE HUGO EDINSON											MT		MT							MT			MT			MT						60.00	0	0	0	5
MAQUERA KOKENSON VA																																	0	0	0	0
DI PARODI WILLIAM ROBI		MT								MT		MT						MT	MT													60.00	0	0	0	5

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
DESCANSO			DESCANSO
GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
TURNO N - NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
VACACIÓN			VACACIÓN
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
LICENCIA			LICENCIA
COMISION SERVICIO			COMISION SERVICIO
DIA LIBRE			DIA LIBRE
TURNO X	07:30:00	16:15:00	(08.00 A 16.00) => TURNO MAÑANA Y TARDE => SERVICIOS GENERALES
TURNO NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
TURNO MAÑANA	06:30:00	12:30:00	(06:30AM - 12:30PM)
TURNO TARDE	12:30:00	18:30:00	(12:30PM - 06:30PM)
TURNO DIURNO	06:30:00	18:30:00	(06:30AM - 06:30PM)
FERIADO MAÑAÑA			
FERIADO TARDE			
ONOMÁSTICO	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
CMP 51618 RNE 037157